estas cartas, mandamos a los alcaldes que el presente
no entiendo con fecho el Ferdinando Toledo
Ydad que se acos. tuvo la Cedula de sus Ma
co Rey de Castilla nuestro Rey de feus
ufar libremente del oficio de Alcaldes
tra Justicia. Por lo tanto hacemos que
tra Ma. que en los dichos oficios de alcaldes
Valgrandes de Hijodalgo de Castilla sobre dos
ner y los quitar y remover guardando en
lo servicio de las Justicias con
niere, sin libre y determinadas las Leyes
y causas civiles y criminales que el Rey
haciendo estan pendientes y de ser dieren
todo el tiempo que ellos deben estar
mientras de tubieren los oficios y llevar
los sus salarios que pertenecientes para
que pueda ejercer, a sitodos os confor
meis con el Rey, el fabor y ayuda que
hubieremenester, con las personas que
se ingueren ellos les pongais contrarios
o en barazo ni contradicion alguno
quenos por lo presente, Celebrados
lemos. Por lo cual mandamos a todos
los ejercer, a lo que por los otros alguno
elos se ha hecho no embargante
que acesquiere dos estatutos y Ordenan
que en ellos tengais y mandamos
a las personas que al presente tienen
las varas de Justicia de cada Ciudad
que luego las den y entreguen a los
dos Sebastian nuñez y a los demas ellas
solas demas en quienes en los guardar
se oficios Publicos para que en tiene
facultad y que con todos los mesmos
que tan como de otros lo mesmos Bebidos